



RR.PP 251/85

*Sobrescrito*

CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.<sup>a</sup> REGION MILITAR

JUZGADO núm. Alcañiz I  
Vieja Guardia nº 2-3º  
Zaragoza

Ref. al núm. 42

Regd. al n.º 1513

Ilmo. Sr.

Habiendo sido decretada la aprobación de rebeldía en el presente P.G.O. nº 7272-40, contra el encarcelado DOMINGO GRACIA (a) El Real, adjunto tengo el honor de remitir a V.E.I. el oportuno testimonio, rogando a V.E.I. se digne acusar recibo para constancia en autos.-  
Dios guarde a V.E.I. muchos años.-  
Zaragoza a 26 de julio de 1944.-  
AL CAPITAN JUEZ DE FERIAZON.-



Al concesionarse número de referencia y del Juzgado

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL



GOBIERNO  
DE ARAGON

José Costa Ribas, soldado del Regimiento de Pioneros, Secretario del Juzgado Militar de Alcañiz nº 1 y del P.S.O. nº 7272-40, instruido contra DOMINGO GRACIA (a) El Real, por el presunto delito de auxilio a la Rebelión, del que es Juez Instructor el Capitán de Infantería D, Fernando Martí Basallé.-

QUINTETO: Que a los Fálico que respectivamente se expresan figuran las presentes actuaciones:

al folio 53, obra Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región Militar, que copiado literalmente dice: EXCMO. SR. Instruida esta Causa contra DOMINGO GRACIA (a) El Real procesado como Presunto culpable del delito de rebelión, acreditarse se encuentra ausente y en ignorable paradero, por lo que fue declarada su rebeldía; y habiendo cumplimentado cuanto dispónen los artículos 663 y 665 del Código de Justicia Militar, no es pertinente practicar por ahora ninguna otra diligencia. Por lo cual pusiéra V.E. aprobar la rebeldía dictada y acordar la suspensión y archivo de estas actuaciones hasta la presentación o captura del procesado a cuyo efecto pasará la Causa al Instructor para cumplimiento aducción de testimonio y unión de autos de recibo. -V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 12 de julio de 1944. - EL AUDITOR (Firmado y Rubricado ilegible). - Hay un sello en tinta azul que dice: auditoria de Guerras de la 5ª Región Militar.-

al folio 54, obra Decreto del EXCMO. SR/ Capitán General de la Región copiado literalmente dice lo siguiente: En Zaragoza a 17 de Julio de 1944. - De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propias fundamentos, apruebo la rebeldía dictada en el Presente Procedimiento y acuerdo la suspensión y archivo de las actuaciones hasta la presentación o captura del encartado. Pasen los autos a su Instructor Juez Militar de Alcañiz nº 1 en Plaza para práctica de las diligencias pertinentes. - EL CAPITAN GENERAL. - Monasterio (Firmado y Rubricado)

y para que conste y su remisión a la Ilma Audiencia Provincial de Zaragoza expide el presente testimonio de orden y con el voto del Sr. Juez Instructor en la Plaza de Zaragoza a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. -



EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.

*Costa*

El secretario

*José Costa*



GOBIERNO  
DE ARAGÓN